



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑÍA TVDIRECTA
CIA.LTDA.**

**OTORGA: GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA
Y OTRO**

A FAVOR: SI MISMOS

CUANTIA: 400 USD

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy lunes seis de noviembre del año dos mil diecisiete.- Ante mí, Abogada Emma del Rocio Tabares Caicedo, Notaria Pública de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento público el señor GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA, casado; cédula de ciudadanía número 180278491-6, el señor JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA, casado, cédula de ciudadanía número 180361900-4, con domicilio y residencia en la ciudad de Ambato y de transito por este Cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua. Bien instruidos al objeto que se proponen y de sus resultados me



presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos los señores: GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 180278491-6, de estado civil casado; el señor JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 180361900-4, de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito por el Cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua, mayores de edad, sin prohibición para establecer esta compañía y legalmente capaces para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:

Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, la cual se registrará por el estatuto que se detalla a continuación, por la Ley de Compañías, por el Código Civil y por el Código de Comercio.

CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La compañía se denomina: TVDIRECTA CIA. LTDA. ARTICULO DOS.-



NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Puede establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviere la Junta General Universal de Socios. ARTICULO TRES.- DURACION: La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción, de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General Universal de Socios. ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la siguiente actividad económica: a) Operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas.- incluye las actividades de mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y de telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.- b) Actividades de compra de acceso y capacidad de red concedida por los dueños y operadores de las redes y el abastecimiento de servicios de telecomunicaciones inalámbrico (excepto el satélite) que utiliza esta capacidad a empresas y hogares.- c) Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación.- La



compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no existe afinidad con su objeto social.

Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores, ni tampoco se dedicará a ninguna de las actividades complementarias determinadas en el Mandato Constituyente número

ocho. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS

PARTICIPACIONES SOCIALES. ARTICULO CINCO.- CAPITAL

SOCIAL: El capital social de la compañía es de USD. 400

(CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA), dividido en CUATROCIENTOS (400) participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de USD.

1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada

una. ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACION: La

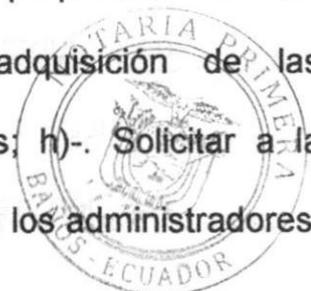
compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el



que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este certificado será firmado por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LOS SOCIOS: En cuanto a los derechos de los socios, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. No obstante, los principales derechos de los socios son:

a).- Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones de la compañía; b).- Intervenir con voz y voto en las Sesiones de Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o extraño, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente notarial. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; c).- A elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; d).- Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; e).- Limitar su responsabilidad en proporción al monto de su participaciones sociales; f).- No ser obligados al aumento de su capital social. Si se acordare el aumento, el socio tendrá derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus participaciones; g).- Ser preferido en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios; h).- Solicitar a la Junta General la revocación de la designación de los administradores,

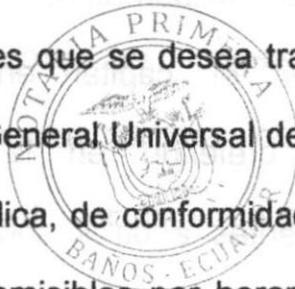


siguiendo el procedimiento establecido en la Ley; i).- Recurrir ante la jueza o juez de lo civil impugnando las resoluciones contrarias a la Ley o al Estatuto, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley; j).-

El o los socios cuyas participaciones representen por lo menos la décima parte del capital social tienen derecho a solicitar la convocatoria a la Junta General Universal de Socios; k).- Ejercer en contra de los administradores de la compañía la acción de reintegro del patrimonio social; l).- No devolver los importes que en concepto de ganancias hubiesen recibido de buena fe. ARTICULO OCHO.-

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Las obligaciones de los socios son las que constan en la Ley de Compañías. No obstante, los más importantes son: a).- Pagar a la compañía la participación suscrita; b).- Cumplir con los deberes que les impone el contrato social; y, c).- Abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración. ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES: Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento del ciento por ciento del capital social de la compañía, respetando el derecho preferente de los demás socios para adquirir las participaciones que se desea transferir, salvo resolución en contrario de la Junta General Universal de Socios. La transferencia se hará por escritura pública, de conformidad con la Ley. Las participaciones son también transmisibles por herencia, conforme a la Ley. En caso de



cesión de participaciones se anulará el certificado original y se extenderá uno nuevo. ARTICULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL:

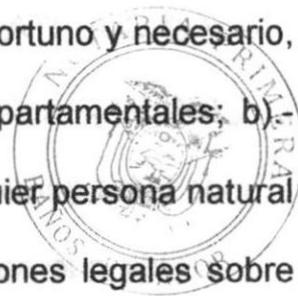
Los socios tendrán derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General Universal de Socios. ARTICULO

ONCE.- REDUCCION DE CAPITAL: La reducción de capital se registrará por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicará la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley. CAPITULO TERCERO.-

GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL.

ARTICULO DOCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta General Universal de Socios, que es su máximo organismo, y será administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL DE

SOCIOS: La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de la compañía. A más de las atribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta General: a).- Elegir al Presidente y al Gerente General y fijar sus retribuciones. Cuando la Junta lo considere oportuno y necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales; b).- Contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre

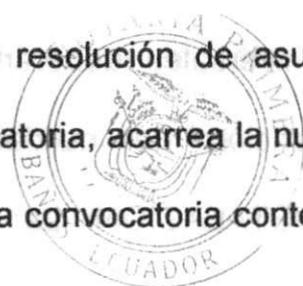


esta materia, cuando exista obligación de hacerlo o cuando la Junta General lo considere oportuno; c).- Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, inventarios e informes que presenten los administradores, comisario y auditor externo referentes a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; d).- Resolver a cerca de la distribución de utilidades; e).- Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; f).- Acordar el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, cambio de denominación o de domicilio, disolución anticipada y en general cualquier modificación al estatuto social; g).- Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; h).- Resolver sobre la constitución y destino de reservas especiales; i).- Resolver y de ser el caso autorizar la enajenación, venta, hipoteca o cualquier limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de o para la compañía, así como para los contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de la compañía j).- Autorizar al Gerente General para que suscriba ejecute actos y/o suscriba contratos que obliguen a la compañía, cuando la cuantía en cada caso particular, sea superior a los USD. 50.000 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); k).- Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales l).- Disponer la remoción de los administradores y decidir que se establezcan las acciones legales correspondientes en



P

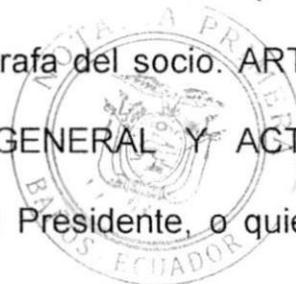
su contra, en los casos en que la Junta General Universal de Socios, considere que éstos no han obrado con la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente; m).- Fiscalizar las actuaciones de los administradores de la compañía; n).- Decidir sobre la exclusión de socios, de conformidad con la Ley; y, ñ).- Las demás atribuciones que por Ley le corresponde. ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Universales.- Las Ordinarias se reunirán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las Extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas. ARTÍCULO QUINCE.- CONVOCATORIAS: Las convocatorias a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán realizadas por el Presidente y/o el Gerente General, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en la compañía. La convocatoria se efectuará con ocho días de anticipación, por los menos, a la fecha fijada para la reunión; en dicho plazo no se contarán ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebrará la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley. El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrea la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. La convocatoria contendrá: la



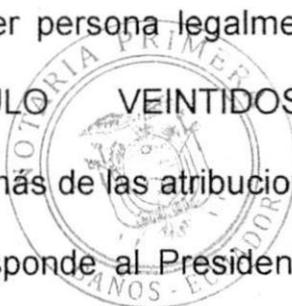
denominación de la compañía; el llamamiento a los socios; fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuará la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario que, de acuerdo a la Ley y el Estatuto, está facultado para realizarla. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente y/o al Gerente General que convoque a Junta, para tratar los asuntos puntualizados en la petición; si es que en el plazo de quince días de presentada la solicitud no se hiciera la convocatoria, podrán acudir ante el Superintendente de Compañías para que la realice. ARTICULO DIECISEIS.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES: La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representados, el ciento por ciento del capital social de la compañía, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Juntas Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad. ARTICULO DIECISIETE.- QUORUM DE INSTALACION: La Junta General se puede instalar, en primera



convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social, y, en segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios presentes, cualquiera que sea el capital que representen, debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. ARTICULO DIECIOCHO.- MAYORIA DECISORIA: Salvo las excepciones previstas en la Ley y este Estatuto, las resoluciones en las Juntas Generales, se adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Por cada participación suscrita, el socio tiene derecho a un voto. ARTICULO DIECINUEVE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES: Los socios pueden asistir a las Juntas Generales personalmente o representados. La representación se conferirá mediante carta-poder dirigida al Presidente o al Gerente General y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder notarial general o especial legalmente conferido. Cuando la representación se otorgue por carta esta contendrá por lo menos: a).- Lugar y fecha de emisión; b).- Denominación de la compañía; c).- Nombre y apellido del representante; d).- Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, e).- Nombres apellidos y firma autógrafa del socio. ARTICULO VEINTE.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS: Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente, o quien lo subrogue, y

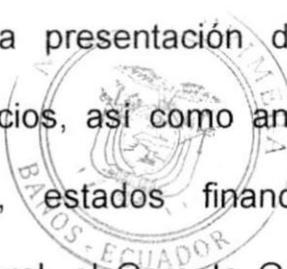


actuará como Secretario el Gerente General, o quien lo subrogue. A falta de los mencionados funcionarios o de los subrogantes, la Junta General designará un Presidente y/o un Secretario ad - hoc. De cada Junta se formará un expediente que contendrá: a).- Copia de la convocatoria; b).- Copia certificada del acta; c).- Copia de los poderes o cartas de representación; y, d).- Copia de los documentos conocidos en la Junta. Las actas serán escritas a máquina o en ordenador de texto, sin dejar espacios en blanco, escritas en el anverso y reverso y contendrán una relación sumaria de las deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones; serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se llevarán en un libro especial destinado para el efecto bajo la responsabilidad del Gerente General. Las actas contendrán, además, los requisitos determinados en el Reglamento respectivo emitido por la Superintendencia de Compañías. ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará dos en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- La designación de Presidente puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo. ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: a).- Convocar y presidir las

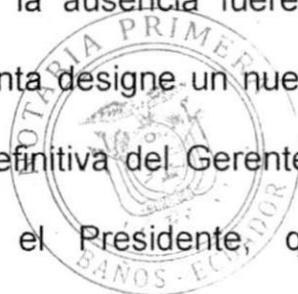


Juntas Generales de Socios; b).- Firmar, conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación; c).- Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; y, d).- Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.

ARTICULO VEINTITRES.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Gerente General puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo. ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, al Gerente General le corresponde; a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Convocar a Junta General de Socios y actuar en ellas como Secretario; c).- Organizar, administrar y dirigir las dependencias de la compañía, cuidando, bajo su responsabilidad que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; d).- Responsabilizarse por la presentación de las informaciones ante la Junta General de Socios, así como ante los organismos de control sobre: balances, estados financieros, obligaciones tributarias y laborales. En general, el Gerente General



será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias de la compañía; e).- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; f).- Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; g).- Suscribir en representación de la compañía toda clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos bancarios, suscribir pagarés, aceptar letras de cambio o cualquier otro documento de esta índole, realizar inversiones, con las limitaciones y/o autorizaciones establecidas en los literales i), j) y k) del artículo trece de este estatuto h).- Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General; y, i).- Actuar por medio de apoderados especiales o generales; y, j).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía. ARTICULO VEINTICINCO.- SUBROGACIONES: En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por la persona que designe la Junta General de Socios; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será subrogado automáticamente por el Presidente, quien asumirá todas las



atribuciones, inclusive la representación legal; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General. ARTICULO VEINTISEIS.- NOMBRAMIENTOS Y PRORROGA DE FUNCIONES: El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General, y el de éste por el Presidente. Los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil se considerarán como títulos suficientes para acreditar sus respectivas calidades y ejercer sus atribuciones. Los administradores de la compañía permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando hubiere expirado el plazo para el cual fueron elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán en sus funciones inmediatamente. ARTICULO VEINTISIETE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía correrá desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

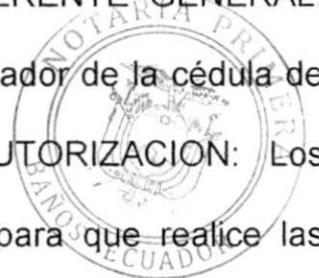
ARTICULO VEINTIOCHO.- ESTADOS FINANCIEROS: Los estados financieros y balances serán elaborados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- REPARTO DE UTILIDADES: Las utilidades se repartirán en proporción a las participaciones sociales pagadas por cada socio. ARTICULO TREINTA.- RESERVA LEGAL: La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, para lo cual, anualmente, segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento. ARTICULO TREINTA Y

UNO.- FISCALIZACION: La fiscalización de la compañía será realizada por la Junta General de Socios. CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de Socios, y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente. ARTICULO TREINTA Y TRES.- INTERPRETACION: Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- NORMAS SUPLETORIAS: En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, el Código Civil y el Código de Comercio, todas ellas con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento. CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de USD. 400,00(CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) ha sido suscrito y pagado por los socios de conformidad con el siguiente detalle:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (DOLARES)	CAPITAL A PAGARSE EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES (DE UN DOLAR CADA UNA)
GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA C.C. 180278491-6	399	399	399
JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA C.C. 180361900-4	1	1	1
TOTAL	400	400	400

SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA: Los socios declaramos bajo juramento que el capital está correctamente integrado y que depositaremos en una institución bancaria, el monto del capital suscrito en numerario por cada uno de los socios. TERCERA.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES: Amparados por lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, los socios, de común acuerdo, designan administradores de la compañía TVDIRECTA CIA. LTDA., en las siguientes personas: PRESIDENTE: JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 180361900-4 Y GERENTE GENERAL: GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 180278491-6, CUARTA.- AUTORIZACION: Los socios autorizan al Abogado Patricio Morales para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite. QUINTA.-



CUANTIA: La cuantía de este instrumento asciende a USD.400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Patricio Morales con número de matrícula dieciocho guión dos mil once guión cuarenta del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman que lo hacen quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que Doy fe.-


GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA

C.C. 180278491-6

DIRECCION: AMBATO

TELEFONO: 0992739485





JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA

C.C. 180361900-4

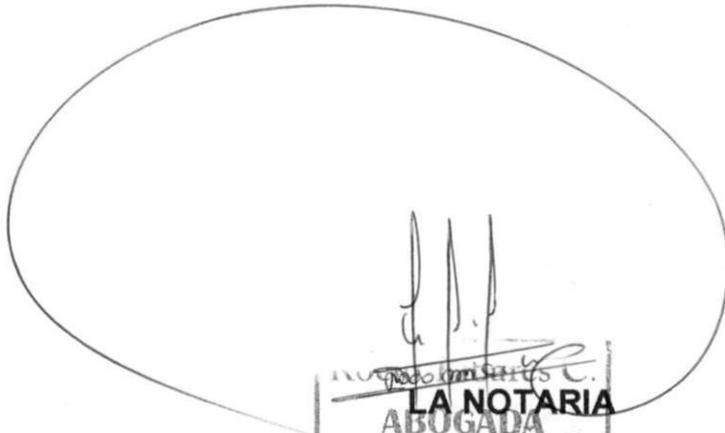
DIRECCION: AMBATO

TELEFONO: 0992739485



Rocio Tabares C.
LA NOTARIA
Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



[Handwritten Signature]
~~Notaria Primera~~
LA NOTARIA
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA

TRÁMITE NÚMERO: 11840



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	572
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

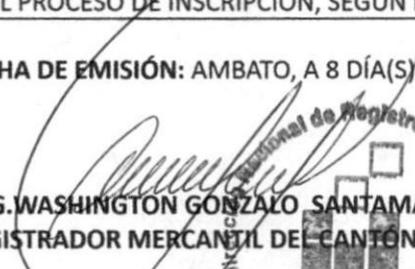
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /BAÑOS /06/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TVDIRECTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

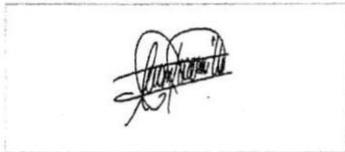
FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


ABG. WASHINGTON GONZALO SANTAMARIA BUSTOS (REGISTRADOR DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO
del Cantón Ambato



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803619004

Nombres del ciudadano: JARAMILLO LOZADA JUAN GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: VALENCIA MUÑOZ ANGELA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: JARAMILLO GUILLERMO EDUARDO

Nombres de la madre: LOZADA DORIS SUSANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -
BANOS DE AGUA SANTA

N° de certificado: 174-066-79638



174-066-79638

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO LOZADA JUAN GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **EN UNION DE HECHO**
ANGELA MONSERRATE VALENCIA MUNOZ

No. **180361900-4**



ICM 17 02 772 08

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO GUILLERMO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZADA DORIS SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2017-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-23




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



025 **025 - 265** **1803619004**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

JARAMILLO LOZADA JUAN GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES



ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA
 FCO. DE ORELLANA ZONA: 1
 CANTÓN
 PTO. FCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802784916

Nombres del ciudadano: JARAMILLO LOZADA GUSTAVO ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUENAÑO RODRIGUEZ PAULINA KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: JARAMILLO GUILLERMO EDUARDO

Nombres de la madre: LOZADA SILVA DORIS SUSANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -
BAÑOS DE AGUA SANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 175-066-79586



175-066-79586


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **180278491-6**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO LOZADA GUSTAVO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-01-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
PAULINA KATHERINE BUENAÑO RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARAMILLO GUILLERMO EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOZADA SILVA DORIS SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2015-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-19**

E444312242
000643223




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



019 JUNTA NO. **019 - 303** **1802784916**
 NUMERO CEDULA

JARAMILLO LOZADA GUSTAVO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
AMBATO ZONA:
 CANTÓN
LA MATRIZ
 PARROQUIA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7783173
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1802784916 JARAMILLO LOZADA GUSTAVO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TVDIRECTA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.02	ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. IBETH D. VELOZ BENITEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



Factura: 001-003-000013085



20171802000P01787

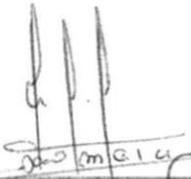
NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BAÑOS

EXTRACTO

Escritura N°:	20171802000P01787						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO LOZADA GUSTAVO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802784916	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	JARAMILLO LOZADA JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803619004	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			BAÑOS		BAÑOS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						




 NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BAÑOS
 ABOGADA
 NOTARIA PRIMERA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TUDIRICA CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO	
NOMBRE COMERCIAL:		TUDIRICA CIA LTDA.	
DOMICILIO LEGAL AV. CLAVIJO Y SERGIO MUÑEZ			
PROVINCIA: TUGURAHUA	CANTÓN: ANBAJO	CIUDAD: ANBAJO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: TUGURAHUA	CANTÓN: ANBAJO	CIUDAD: ANBAJO	
PARROQUIA: HUNCHI	BARRIO: COLA ESPADA	CIUDADELA: COLA ESPADA	
CALLE: AV CLAVIJO	NÚMERO: S/L	INTERSECCIÓN/MANZANA: SERGIO MUÑEZ	
CONJUNTO:	BLOQUE: S/L	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2341434	TELÉFONO 2: 0992739485	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gustajara@tudirica.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: gustajara@gmail.com	
CELULAR: 0992739433	FAX: -	-	
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL MERCADO SUR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO SARATILLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1802784916			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta, y que soy el representante legal de la empresa o persona que se declara. Asimismo, declaro que conozco y acepto las obligaciones y responsabilidades que se derivan de esta declaración y que estoy dispuesto a cumplir con ellas. Este formulario es válido para el registro de la empresa en el Registro Mercantil de la Provincia de Tucumán.

NUMERO DE CUIT DE CIUDADANIA:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RESERVA UBICACION:

CELESTAS	FAX	
CALLE WEB	CORREO ELECTRONICO P	CORREO ELECTRONICO S
CALLE TERCERO BOGIANI	TELEFONO P	TELEFONO S
CALLE	EDIFICIO COMERCIAL	CALLE
CALLE	PROVINCIA	PAIS
CALLE	INDICE	INTERSECCION AVENIDA
BAHIA	BAHIA	BAHIA
BOGIANI	CALLE	CALLE

PROVINCIA	CALLE	CALLE
DOMICILIO LEGAL		

NOMBRE COMERCIAL:

EXPERIENTE	BUS	NACIONALIDAD
RAZON O DENOMINACION SOCIAL		



DE CREDITO Y ASESORIA
Sociedad S.R.L.

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA

TVDIRECTA CIA.LTDA

Ambato, 09 de octubre 2017

SEÑOR

JUAN GABRIEL JARAMILO LOZADA

PRESENTE.-

Estimado señor:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**, de la **compañía TVDIRECTA CIA.LTDA.**; por un período de **DOS AÑOS**, de acuerdo al **artículo veinte y uno del estatuto social de esta compañía**, con todos sus deberes y atribuciones, de acuerdo al **artículo veinte y dos** del estatuto, y cumpla con sus funciones señaladas en la ley y en los estatutos de este cuerpo legal.

La compañía TVDIRECTA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública el lunes seis de noviembre del año 2017, en la notaria primera del Cantón Baños de Agua Santa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número 572 de fecha 08 de noviembre del año 2017.

Atentamente:



GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA

GERENTE GENERAL

C.I. 180278491-6

Ambato, 09 de octubre 2017

Yo, **JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 180361900-4, con domicilio en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, **ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TVDIRECTA CIA.LTDA.** , y prometo cumplir a cabalidad las funciones encomendadas.



JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA

PRESIDENTE

C.I. 180361900-4

TRÁMITE NÚMERO: 12071



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	9530
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	947
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TVDIRECTA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	JARAMILLO LOZADA JUAN GABRIEL
IDENTIFICACIÓN:	1803619004
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

TRAMITADO POR 12001



REGISTRO DE ACANTIL DEL CANTON AMBATO
RACION DE INSCRIPCION

RAZON DE INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO

REGISTRO	LIBRO DE REG. AMBATO
NUMERO DE INSCRIPCION	12001
FECHA DE INSCRIPCION	12/11/2011
NUMERO DE PERIODO	12001

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

PERIODO	12001
CARGO	SECRETARIO
IDENTIFICACION	12001
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	FRANCISCO GARCIA
NOMBRE DE LA COMANIA	FRANCISCO GARCIA
FECHA DE INSCRIPCION	12/11/2011

2. DATOS ADICIONALES

COMentarios	
-------------	--

LA VIGENCIA DE LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON VALIDOS PARA LA INSCRIPCION DEL RACION DE INSCRIPCION SEGUN LA NOMBRAMIENTO.

RECEBIÓ EN NOMBRAMIENTO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

REGISTRADOR - MERYLL DEL CANTON AMBATO

DIRECCION DEL REGISTRO AV. RODRIGO PACHANO 21 Y MONTEVIDEO C. AMBATO

TVDIRECTA CIA.LTDA.

Ambato, 09 de octubre 2017

SEÑOR

GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA

PRESENTE.-

Estimado señor:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la **compañía TVDIRECTA CIA.LTDA.**; por un período de **DOS AÑOS**, de acuerdo al **artículo veinte y tres del estatuto social de esta compañía**, con todos sus deberes y atribuciones, de acuerdo al **artículo veinte y cuatro** del estatuto, y cumpla con sus funciones señaladas en la ley y en los estatutos de este cuerpo legal.

La gerente general tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía TVDIRECTA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública el lunes seis de noviembre del año 2017, en la notaria primera del Cantón Baños de Agua Santa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número 572 de fecha 08 de noviembre del año 2017.

Atentamente:



JUAN GABRIEL JARAMILLO LOZADA

PRESIDENTE

C.I. 180361900-4

Ambato, 09 de octubre 2017

Yo, **GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 180278491-6, con domicilio en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TVDIRECTA CIA.LTDA.** , y prometo cumplir a cabalidad las funciones encomendadas.



GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA

GERENTE GENERAL

C.I. 180278491-6

TRÁMITE NÚMERO: 12072



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	9531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	946
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TVDIRECTA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	JARAMILLO LOZADA GUSTAVO ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	1802784916
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



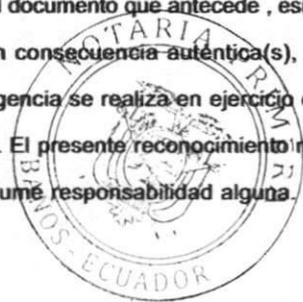
Factura: 001-003-000013177



20171802000D00893

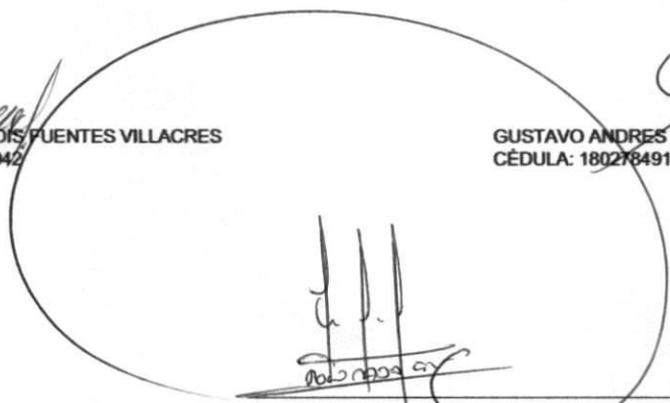
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171802000D00893

Ante mi, NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) REBECA GERTRUDIS FUENTES VILLACRES portador(a) de CÉDULA 1800185942 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en AMBATO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA portador(a) de CÉDULA 1802784916 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en AMBATO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. BAÑOS, a 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:31).



[Signature]
 REBECA GERTRUDIS FUENTES VILLACRES
 CÉDULA: 1800185942

[Signature]
 GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA
 CÉDULA: 1802784916



NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BAÑOS

Rocio Tabares C.
 ABOGADA
 NOTARIA PRIMERA

CESION DE USO DE ESPACIO

Ambato, 14 de noviembre del 2017

Yo, REBECA GERTRUDIS FUENTES VILLACRES, con cedula de identidad número 180018594-2, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Propietaria del bien inmueble ubicada en la Av. Clavijo y Sergio Núñez, ubicada en la ciudad de Ambato, cedo mi bien inmueble y espacio físico antes detallado, a favor de la compañía TVDIRECTA CIA. LTDA., representado por la señor GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA, para que realice su actividad económica de forma gratuita.



Atentamente:


REBECA GERTRUDIS FUENTES VILLACRES
PROPIETARIA


GUSTAVO ANDRES JARAMILLO LOZADA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TVDIRECTACIA. LTDA.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802784916

Nombres del ciudadano: JARAMILLO LOZADA GUSTAVO ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUENAÑO RODRIGUEZ PAULINA KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: JARAMILLO GUILLERMO EDUARDO

Nombres de la madre: LOZADA SILVA DORIS SUSANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -
BAÑOS DE AGUA SANTA



N° de certificado: 175-066-79586



175-066-79586

Ing. Jorge Troya Fuertes

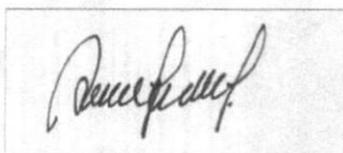
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1800185942

Nombres del ciudadano: FUENTES VILLACRES REBECA GERTRUDIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ ANGEL G

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FUENTES LUIS

Nombres de la madre: VILLACRES CRISTINA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -
BAÑOS DE AGUA SANTA



N° de certificado: 170-069-34481



170-069-34481

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDELA DE
CUGACHUA
IDENTIFICACION Y CALIFICACION
FUENTES VILLACRES REBECA GERTRUDIS
LUGAR DE SU NACIMIENTO
TUNURAHUA
QUERO
QUERO
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
ANGEL G VASCOEZ

180018594-2





REGISTRACION SUPERIOR
PROCESOS Y NOMBRES DEL PAIS
FUENTES LUIS
PROCESOS Y NOMBRES DE LA UNIDAD
VILLACRES CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBAATO
2015-10-05
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-05

PROCESOS Y CALIFICACION
COMERCIALES

A1533A0123






CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

012 JUNTA N°

012 - 150 NUMERO

1800185942 CEDULA

FUENTES VILLACRES REBECA GERTRUDIS
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNURAHUA PROVINCIA
AMBAATO CANTON
LA MERCED PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA






BAÑOS - ECUADOR